



Banco Pastor

D^ª. Elena Picola Alonso, Directora de Gestión Financiera del Balance de Banco Pastor S.A., actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, domiciliada en La Coruña, Cantón Pequeño 1, provista de C.I.F. A-15000128 S.A., y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión del Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de 2012 de Banco Pastor, S.A., inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de febrero de 2012.

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 23 de febrero de dos mil doce.

Fdo: D^ª. Elena Picola Alonso

CNMV. Dirección de Mercados Primarios
Marqués de Villamagna, 3
28001 MADRID

**SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA y
ESTRUCTURADOS DE BANCO PASTOR, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS
OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 12 DE
ENERO DE 2012**

El presente Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Pastor, S.A. (en adelante, el "Folleto") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D.^a Elena Picola Alonso, actuando como Directora de Gestión Financiera del Balance, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo del Consejo de la entidad, de fecha 16 de febrero de 2012 y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., con domicilio social en A Coruña, Cantón Pequeño 1, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Banco Pastor, S.A. publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera con fecha 14 de febrero de 2012 de la Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 13 de febrero de 2012 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad BANCO PASTOR, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero, por la que se desarrolla el apartado Dos. B) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en su redacción dada por la disposición final decimoséptima del Real Decreto Ley 10/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (1.200.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Asimismo, el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>).

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado con fecha 16 de febrero de 2012, el Documento de Registro del Reino de España como garante, que se encuentra disponible en su página web (<http://www.cnmv.es>) y que se incorpora por referencia.

Del importe nominal máximo de 3.500.000.000 euros del Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de mil doscientos millones (1.200.000.000) de euros con cargo al aval.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener la calificación crediticia (rating) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho rating, de existir, se recogerá en las condiciones finales de la emisión en cuestión.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012

Banco Pastor, S.A.
P.p.

D^a. Elena Picola Alonso